



de contribuciones, a la franquicia de las lotes y pago de todas las indemnidades que por la ley son llamadas puestas en las elecciones de que se trata. Remitiéndose sin pérdida de tiempo a la forma de publicación de las puestas que se hacen.

Acuerdo B  
 Sr. D. Juan Manuel  
 de la Sotomayor  
 D. de la Sotomayor

Conferencia con el Sr. D. Juan Manuel de la Sotomayor (D. de la Sotomayor) en que se acuerda que habiendo terminado el estado de las puestas de este Ayuntamiento de Madrid y su distrito, se acuerda que las cuentas de las deudas citadas en el presente se deban satisfacer con arreglo a lo que se acuerda en el presente Ayuntamiento de Madrid de este día, con la forma que se expresa. Se acuerda en seguida la copia de la orden (Acuerdo) de la Sotomayor. D. de la Sotomayor. De la Sotomayor. Se acuerda que habiendo terminado con exceso el tiempo que se prescribe para la remisión de las cuentas que se contienen en el presente Ayuntamiento de Madrid en el boletín oficial de este Ayuntamiento y en la ciudad de Madrid a este Ayuntamiento con su respectiva orden en la materia de que se trata, satisfaciéndose por el presente con el conducto de la ciudad con que se acompañan dichos boletines, publicándose en un mes en todo que en el término de tres días se han

10

